



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 24 DE MAYO DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ADQUISICIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EN LENGUA EXTRANJERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL ESTUDIANTADO DE GRADO (CURSO 2023- 2024).

El artículo 55 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, establece en el ámbito del estudio, la docencia y la investigación como actividades encaminadas a lograr la formación integral de los estudiantes, así como que los programas de financiación universitaria contemplarán ayudas a programas universitarios que estén orientados a favorecer la consecución de los objetivos indicados en favor del desarrollo económico y social de Andalucía.

Específicamente en materia de estudios, el artículo 57.2 del referido texto refundido dispone que los planes de estudio de las enseñanzas universitarias, como contenidos mínimos comunes de las enseñanzas de grado, que los estudiantes acreditasen, para la obtención del título de Grado, la competencia lingüística en una lengua extranjera con nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas.

Además, la Comunidad Autónoma de Andalucía está comprometida con el fomento de la participación de los estudiantes en programas de movilidad internacional, para el acceso a los cuales resulta necesario valorar la competencia lingüística en idiomas diferentes al español.

Por todo ello, y en virtud de sus competencias, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación dicta la Orden de 26 de junio de 2023, por la que se determina la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía a los programas de ayudas para el fomento de la adquisición y acreditación de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera para el curso 2023/2024, convocados por las Universidades Públicas de Andalucía. (BOJA número 124, de 30 de junio de 2023).

En virtud de lo expuesto, la Universidad de Jaén y la Consejería citada establecen para el curso 2023-24 las bases reguladoras de la Convocatoria de Ayudas para el fomento de la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado en la Universidad de Jaén.

1-En el presente documento se utiliza el género masculino en sentido genérico, sin connotación sexista alguna

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 21 22 70 – 23071 JAÉN

CSV : UJAPFIR-bc00-efe0-495c-a006-2f2c-a81a-c9f7-adc6

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 24/05/2024 12:05 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 24/05/2024 12:05





UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

1.- OBJETO

Esta ayuda está destinada a sufragar, hasta el límite presupuestario de 58.000 euros, los gastos de formación y/o examen de acreditación para la obtención de la acreditación lingüística del B1 o superior, del estudiantado de Grado de la Universidad de Jaén.

Quedan excluidos de esta convocatoria los/as estudiantes que hayan obtenido la acreditación lingüística por la realización de asignaturas regladas de su plan de estudio de grado.

Asimismo, queda excluido cualquier otro gasto que se haya realizado para la obtención del Nivel B1o superior (gastos de libros, fotocopias, autobuses, comidas, lápices, etc.).

2.- NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Se podrá/n obtener ayuda/s para:

- a) La adquisición de la competencia lingüística exigida para la obtención del Título de Grado en un primer idioma extranjero.
- b) La adquisición de la competencia lingüística en un primer idioma extranjero de nivel B2 o superior cuando el alumnado ya tuviera acreditada la competencia exigida para la obtención del Título de Grado.
- c) La adquisición de la competencia en un segundo idioma extranjero de nivel B1 o superior cuando el alumnado ya tuviera acreditada la competencia exigida para la obtención del Título de Grado.

Las solicitudes relativas a las ayudas de las letras b) y c) se atenderán en función de la disponibilidad presupuestaria, una vez atendidas las de la letra a).

Las ayudas de esta convocatoria se adjudicarán en régimen de concurrencia no competitiva, teniendo en cuenta la dotación presupuestaria de cada convocatoria.

La Consejería de Economía y Conocimiento, previo informe de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, determinará el importe global de las ayudas, en función de las disponibilidades presupuestarias y la estimación del alumnado que pueda solicitarla.

El importe de la ayuda será variable y se calculará en función del gasto real que la persona solicitante haya tenido que realizar para obtener la citada competencia lingüística, con un importe máximo, en todo caso, de 300 euros.

Solo se admitirán los gastos realizados en uno de los dos conceptos relacionados en los apartados b) y c).

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 21 22 70 – 23071 JAÉN





UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

Se podrán obtener un máximo de 2 ayudas con cargo a esta convocatoria, una ayuda del apartado a), más otra ayuda correspondiente a los apartados b) o c), todo ello en función de la disponibilidad presupuestaria.

3.- FINANCIACIÓN

Esta convocatoria, según se indica en la Orden de 26 de junio de 2023 de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación para el curso 2023/2024, la dotación presupuestaria “*Financ. Convergencia finalista. Movilidad Erasmus y competencias Lingüísticas*” (12.350.000 €) en el subconcepto 441.92, Servicio 04, Programa 42.J “*Universidades*”, completará los recursos financieros de la Financiación Básica, entre los que se encuentra la Financiación por Convergencia Finalista, donde se recogen créditos para atender, entre otros, los gastos derivados de las ayudas al Programa Erasmus+ y las ayudas para la adquisición de niveles de competencias lingüísticas en Andalucía”.

La convocatoria del curso académico 2023/2024 está dotada con 58.000 euros, cuyo importe se ha reservado previamente en la aplicación presupuestaria de la Universidad de Jaén: 02.04 ALE 481.13, con número de expediente 2024/13781.

4.- REQUISITOS

- a) Estar matriculado/a en la Universidad de Jaén en una titulación oficial de grado en el curso 2023-24, siendo esta titulación para la que se solicita la ayuda objeto de esta convocatoria.
- b) Tener o haber tenido la condición de becario de Régimen General del Ministerio de Educación y Formación Profesional o de una beca de carácter general del departamento de educación del Gobierno Vasco, exclusivamente durante el actual curso académico 2023/2024, o el anterior 2022/2023 de los estudios de Grado para el que solicitan la acreditación de su competencia lingüística.
- c) Haber realizado gastos de formación y/o acreditación para la obtención de competencias lingüísticas en una lengua extranjera durante el actual curso académico 2023/2024, o el anterior 2022/2023 de los estudios de Grado para el que solicitan la acreditación de su competencia lingüística.
- d) En el caso del apartado a) del artículo 2 de esta convocatoria, tener acreditado en su expediente académico que posee competencias lingüísticas de nivel B1 o superior, necesarias para la expedición del correspondiente título de Grado.
- e) En el caso del apartado b) del artículo 2 de esta convocatoria, tener acreditado en su

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 21 22 70 – 23071 JAÉN





UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

expediente académico que posee competencias lingüísticas de nivel B2 o superior, teniendo previamente acreditado que posee las competencias lingüísticas exigidas para la expedición de su título de Grado.

- f) En el caso del apartado c) del artículo 2 de esta convocatoria, tener acreditado en su expediente académico que posee competencias lingüísticas de nivel B1 o superior de un segundo idioma extranjero, teniendo previamente acreditado que posee las competencias lingüísticas exigidas para la expedición de su título de Grado.
- g) Se deberán cumplir los requisitos de los apartados d), e) y f) con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo a la tabla de certificados de acreditación válidos vigente en la universidad.

Quienes no tengan acreditadas sus competencias lingüísticas exigidas para la expedición de su título de Grado en sus datos académicos en Universidad Virtual deberán presentar solicitud de reconocimiento de nivel de idioma ante el Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas (cealm@ujaen.es) antes de fecha fin de presentación de solicitudes, según el procedimiento telemático indicado en el siguiente enlace web: <https://cealm.ujaen.es/reconocimiento-acreditaciones-externas>

En el siguiente enlace se encuentra la tabla de certificados oficiales reconocidos por las Universidades Públicas Andaluzas:

<https://cealm.ujaen.es/reconocimiento-acreditaciones-externas/certificados-oficiales-de-idomas-reconocidos-en-la>

Únicamente se tendrá en cuenta la acreditación lingüística que figure incorporada en el Expediente Académico de la Universidad de Jaén.

5.- **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

El procedimiento de concesión de las ayudas será en régimen de concurrencia no competitiva, teniendo como límite presupuestario 58.000 euros y considerando el número de personas beneficiarias se determinará el importe de las ayudas, teniendo en cuenta que la cantidad máxima por estudiante será de 300 euros. La cantidad de ayuda, en su caso, se reducirá proporcionalmente entre todos las personas beneficiarias hasta el límite del presupuesto disponible.

El importe de la ayuda se calculará en función del gasto real que el/la solicitante haya tenido que realizar para obtener la citada competencia lingüística y se acredite con arreglo a lo

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 21 22 70 – 23071 JAÉN





UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

establecido en esta convocatoria.

Las solicitudes relativas a las ayudas de las letras b) y c) del artículo 2 se atenderán en función de la disponibilidad presupuestaria una vez atendidas las ayudas de la letra a) para las cuales, el estudiantado de Grado en Turismo tendrían preferencia en el caso de que hubiese disponibilidad presupuestaria, respecto a los demás de segundo idioma (ya que es necesario para la obtención del título).

6.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

La Sección de Ayudas al Estudio instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, órgano competente para resolver.

7.- INCOMPATIBILIDADES

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda pública destinada a la misma finalidad.

Respecto al régimen de compatibilidad se establece lo siguiente:

- Solo se concederá esta Ayuda para uno de los conceptos relacionados en los apartados b) y c) del artículo 2.
- No podrán concederse las ayudas del apartado a) del artículo 2 a las personas solicitantes que hayan obtenido beca, ayuda o subvención para la acreditación lingüística en una lengua extranjera en cursos anteriores.
- No podrán concederse las ayudas de los apartados b) y c) del artículo 2 a las personas solicitantes que hayan obtenido beca, ayuda o subvención para la acreditación lingüística en una lengua extranjera en cursos anteriores en el mismo idioma y nivel de acreditación que el solicitado en esta modalidad de ayudas.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 21 22 70 – 23071 JAÉN

CSV : UJAPFIR-bc00-efe0-495c-a006-2f2c-a81a-c9f7-adc6

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 24/05/2024 12:05 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 24/05/2024 12:05





UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

8.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán a través del siguiente procedimiento:

1. En primer lugar, acceder al formulario electrónico habilitado al efecto en el siguiente enlace: <https://forms.gle/iHD9nDXxSYHiPAVs8> debiendo cumplimentarlo en su totalidad siguiendo las indicaciones que figuran en el mismo.
2. En segundo lugar, cumplimentar la solicitud de ayudas para el fomento de la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas (2023-24).
https://drive.google.com/file/d/1IYX8GVM5aIFOA-SfGgZC6IHXY_bl_AEO/view?usp=sharing
3. Por último, registrar la solicitud (punto 2 anterior) en:
 - a) La sede electrónica de la Universidad de Jaén, dirigido al Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante, a través del siguiente enlace:
<https://sede.ujaen.es/publico/procedimientos>
 - b) Telemática a través del Registro Electrónico Común
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
 - c) Presencial en el Registro General de la Universidad de Jaén, Edificio de Rectorado B1, dirigido al Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante de la Universidad de Jaén, quedando así presentada a todos los efectos.
 - d) Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de la publicación de esta convocatoria **hasta el 12 de julio de 2024 a las 14:00 horas.**

El/la solicitante deberá aportar:

A.- Fotocopia del D.N.I. (a adjuntar en el formulario)

B.- Fotocopia del CCC (Código Cuenta Cliente), que le facilitará su Entidad Bancaria. En este documento la citada entidad deberá hacer constar el/los nombres del/de los titular/es, **ENTRE LOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBE FIGURAR EL/LA SOLICITANTE DE**

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 21 22 70 – 23071 JAÉN





UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

LA AYUDA, así como los datos bancarios con 20 dígitos y el IBAN. (a adjuntar en el formulario)

C.- Factura original o documentación sustitutiva que justifique los gastos de formación y/o examen. (a adjuntar en el formulario)

Para que tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (BOE de 1 de diciembre) o en la norma reglamentaria que la sustituya. Corresponderá al Servicio de Control Interno de la Universidad de Jaén determinar la validez de los documentos presentados para justificar el gasto realizado.

La fecha de la factura deberá ser la misma o anterior a la fecha de acreditación de la competencia lingüística necesaria para la obtención de su título de grado en la Universidad de Jaén que conste en su expediente académico.

En el caso de haber realizado la formación y/o examen en el Centro de Lenguas Modernas de la UJA no será necesario presentar el justificante señalado en este apartado. Corresponderá al Centro Avanzado de Lenguas Modernas certificar el importe de los gastos realizados por cada estudiante.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes que, presentándose fuera del plazo indicado, no justifiquen documentalmente de forma fehaciente la imposibilidad de haberlo solicitado en el plazo establecido para ello.

9.- **RESOLUCIONES**

La **resolución provisional de admitidos y excluidos con indicación de cantidad** se publicará en la siguiente dirección WEB:

<https://www.ujaen.es/servicios/sae/anuncios/ayudas-para-el-fomento-de-la-adquisicion-y-acreditacion-de-competencias-linguisticas-0>

Las reclamaciones a la resolución provisional, se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva en la que figurarán la relación de admitidos y excluidos definitiva con indicación de la cantidad final adjudicada, que estará determinada en todo caso por el límite del presupuesto establecido en la convocatoria.

En el caso de que se superase el límite del presupuesto disponible se aplicará un porcentaje de reducción a todos los beneficiarios hasta alcanzar el límite, respetando el orden de preferencia establecido en el apartado 2º de esta convocatoria.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 21 22 70 – 23071 JAÉN





UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

10.- REVOCACIÓN

Son causas de revocación de estas ayudas:

- e) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- f) Disfrutar de otra beca, ayuda o subvención incompatible.

La persona beneficiaria que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligada a reintegrar (devolver) a la Universidad de Jaén las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA n.º 121 de 27 de junio)

D^a. M^a Teresa Pérez Giménez

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 21 22 70 – 23071 JAÉN

CSV : UJAPFIR-bc00-efe0-495c-a006-2f2c-a81a-c9f7-adc6

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 24/05/2024 12:05 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 24/05/2024 12:05





UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Responsable del tratamiento	Universidad de Jaén Paraje Las Lagunillas, s/n Tel.953 212121 www.ujaen.es
Delegado de Protección de Datos (DPO)	Email: dpo@ujaen.es
Finalidad del tratamiento	<i>BECAS.- Tramitación administrativa de las solicitudes de becas del alumnado de la Universidad de Jaén convocadas por la Universidad de Jaén y por el Ministerio de Educación, con el fin de realizar la selección de personas beneficiarias.</i> <i>PRÁCTICAS EN EMPRESAS.- Tramitación, comunicación y gestión de estudiantes de la Universidad de Jaén en prácticas formativas.</i>
Plazo de conservación	Los datos serán conservados hasta la finalización de la relación mantenida con la universidad, así hasta dar cumplimiento de las obligaciones legales pertinentes.
Legitimación	<i>El tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a la Universidad de Jaén en el sistema general de becas y ayudas al estudio del Estado y su desarrollo por la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley, así como para la tramitación de las ayudas propias de la Universidad de Jaén.</i> <i>Por ello, la persona titular de los datos de carácter personal que solicite tales ayudas está dando su consentimiento para el tratamiento de tales datos.</i>
Destinatarios de los datos (cesiones o transferencias)	Los datos objeto de tratamiento de los procedimientos relacionados abajo, son estrictamente necesarios para tal fin, y se podrán ceder a bancos y entidades colaboradoras a fin de gestionar las diferentes ayudas y becas concedidas, cuando fuere necesario para la prestación del servicio, sin perjuicio de aquellas otras cesiones obligatorias legalmente previstas. <i>BECAS.- Los datos no serán comunicados o cedidos a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.</i> <i>PRÁCTICAS EN EMPRESAS.- Las prácticas académicas externas extracurriculares suponen, en su caso, la comunicación de sus datos personales a las entidades implicadas en la gestión, promoción y realización de prácticas o inserción laboral.</i> <i>Centros de estudios o enseñanzas u otras instituciones a las que perteneciera, para los fines y trámites académicos o institucionales correspondientes.</i> <i>En caso de recibir contraprestación económica, los datos económicos serán cedidos a la entidad bancaria o financiera para el correspondiente pago de las cantidades acordadas.</i>
Derechos	<i>Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Limitación del tratamiento, Supresión o, en su caso, Oposición. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada dirigido al Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica de la Universidad de Jaén, o bien, mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico dpo@ujaen.es. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.</i> <i>Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).</i>

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 21 22 70 – 23071 JAÉN

CSV : UJAPFIR-bc00-efe0-495c-a006-2f2c-a81a-c9f7-adc6

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 24/05/2024 12:05 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 24/05/2024 12:05





UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

Como conclusión y hasta que no haya sido implantada la sede electrónica de la Universidad que permitirá minimizar estos problemas, el Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica recomienda para recoger electrónicamente los datos de las solicitudes, la utilización de formularios web que deben ser revisados antes de su publicación por este Servicio para adaptar la cláusula informativa a incorporar, así como el uso del Registro Electrónico Común (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) para la presentación de dichas solicitudes firmadas por parte del interesado en el caso de procedimientos administrativos.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 21 22 70 – 23071 JAÉN

CSV : UJAPFIR-bc00-efe0-495c-a006-2f2c-a81a-c9f7-adc6

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 24/05/2024 12:05 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 24/05/2024 12:05

